



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 033/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación académica del alumno Manuel Martín CANALES de la carrera Ingeniería Industrial, y

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno ha cumplido en tiempo y forma todos los requisitos académicos y solo se produjo una diferencia de fechas en la administración de los asuntos académicos de la Facultad, que deben ser salvados por la presente disposición.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó sin mas tramite el refrendo de la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 033/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael y brindar plena validez a las inscripciones efectuadas por el alumno Manuel Martín CANALES, Legajo N° 19-02982-4 en las asignaturas PLANIFICACION Y CONTROL DE LA PRODUCCION, EVALUACION DE PROYECTOS y PROCESOS



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

INDUSTRIALES de la carrera Ingeniería Industrial para cursar durante el año lectivo 2001.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 759/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C